

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00010-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía junto con el escrito sobre avaluo del inmueble embargado y secuestrado impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 17 de 2.021.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), septiembre veinte
(20) de dos mil veintiuno (2.021).

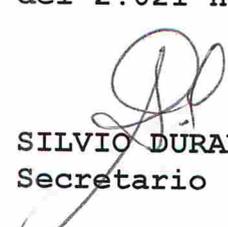
De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado JOHN HERLEY ZULUAGA TORO, por el término de diez (10) días del escrito de avaluo del inmueble embargado y secuestrado presentado por la apoderada de la parte demandante para que se pronuncie.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 21 de septiembre del 2.021 notifico por estado Nro. 055


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122